



| | | |
|--|---|------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos Mininterior</p> | FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION | Código: EM-F-07 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| DATOS GENERALES |
|--|
| Informe de Seguimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo, Relacionado con la Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre del Primer Semestre de 2021 |
| Tipo de Informe: <input type="checkbox"/> De Ley <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento y/o Evaluación |
| Nivel: <input type="checkbox"/> Sectorial <input checked="" type="checkbox"/> Ministerio del Interior <input type="checkbox"/> Dependencia Cual? _____ <input type="checkbox"/> Proceso Cual? _____ |
| Destinatarios: Dr. Daniel Andrés Palacios Martínez, Ministro del Interior – Representante Legal. Demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: 1. Dr. Carlos Alberto Baena López - Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos. 2. Dr. Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Viceministro de Relaciones Políticas. 3. Dr. Luis Fernando Pinzón Galindo, Secretario General. 4. Dra. Edna Paola Najjar Rodríguez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. |
| DESCRIPCIÓN |
| Antecedentes y/o Justificación: Consecuentes con nuestro rol de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno – OCI, se procede a efectuar una verificación al cumplimiento en la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre del primer semestre de 2021, en aras de presentar las sugerencias y/o recomendaciones que se deriven, enfocadas al mejoramiento de la gestión. |
| Objetivo General: Verificar la gestión adelantada por la Entidad, frente al cumplimiento de lo señalado en la Ley 1314 de 2009, de regulación de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, y sus Decretos Reglamentarios, conforme lo establece la Resolución 533 de 2015 y su Instructivo 002, expedidos por la Contaduría General de la Nación. |
| Objetivos Específicos: 1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad relacionada con la implementación y convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre de junio de 2021. 2. Comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada, mediante el seguimiento a cargo |

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-07 |
| | INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O | Versión: 01 |
| | EVALUACION | Vigente desde: 19/07/2018 |

de la Oficina de Control Interno, acorde con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y su Instructivo 002, emitidos por la Contaduría General de la Nación.

3. Originar el informe del seguimiento efectuado al cumplimiento en la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecido por la Contaduría General de la Nación - CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, en el cual se puntualicen las recomendaciones estimadas.

Alcance:

El seguimiento al cumplimiento en la implementación y convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, se formaliza con la elaboración del informe de seguimiento, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2021.

Metodología Aplicada:


Para el desarrollo del presente seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

1. Consulta de la información reportada en el sistema del aplicativo denominado Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, de la Contaduría General de la Nación.
2. Análisis de los reportes contables relativos al cierre de junio de 2021, del aplicativo CHIP y de los extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, suministrados por la Contadora del Ministerio del Interior.
3. Entrevista telefónica con la Coordinadora del Grupo Contable del Ministerio del Interior.
4. Elaboración del informe de seguimiento, relacionando las conclusiones y recomendaciones apreciadas.

DESARROLLO

En consecución a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías Independientes, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del pasado 24 de febrero a la Oficina de Control Interno para la vigencia 2021, y en aplicación del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se elabora el presente informe de seguimiento al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, al cierre del primer semestre de 2021, para lo cual se verificó el acatamiento de la normatividad vigente, expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN, y que le son aplicables al Ministerio del Interior, entre ellas:


- ✓ Resolución No. 090 del 8 de mayo de 2020, *“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION | Código: EM-F-07 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- ✓ Resolución No. 091 del 8 de mayo de 2020, *“Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.*
- ✓ Resolución No. 109 del 17 de junio de 2020, *“Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.”*
- ✓ Resolución No. 167 del 14 de octubre de 2020, *“Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*
- ✓ Resolución No. 178 del 31 de octubre de 2020, *“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las Resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017, 441 de diciembre 26 de 2019 y 109 de junio 17 de 2020), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al periodo julio – septiembre de 2020”.*
- ✓ Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020, *“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.*
- ✓ Instructivo No. 001 del 4 de diciembre de 2020, *“Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.*
- ✓ Resolución No. 033 del 26 de febrero de 2021, *“Por la cual se prorrogan los plazos establecidos en las Resoluciones Nos. 706 de 2016, 193 de 2020 y 025 de 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), para el reporte de la información financiera con corte a diciembre 31 de 2020, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP”.*

Una vez realizada la verificación, se pudo establecer que el Ministerio del Interior proporcionó el debido cumplimiento, con la validación de los Estados Financieros al cierre de junio de 2021, y que en efecto, se revalida una vez más, el adecuado proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, el cual fue concluido y admitido en debida forma por la Contaduría General de la Nación.

Para el mismo contexto, se pudo demostrar la oportuna y adecuada transmisión de los Estados Financieros y sus Revelaciones, concernientes al primer y segundo trimestre de la vigencia 2021,

| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO | Código: EM-F-07 |
| | INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O | Versión: 01 |
| | EVALUACION | Vigente desde: 19/07/2018 |

como también, la Certificación a los Estados Financieros del Ministerio del Interior, suscrita por el señor Ministro, en su calidad de Representante Legal y por la Contadora de la Entidad.

Dicha transmisión de los Estados Financieros, efectuada a través del Sistema de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación – CGN, en la CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA, del periodo correspondiente a Abril–Junio del año 2021, se generó satisfactoriamente el día 28/07/2021, evidenciando bajo esta categoría a través del Radicado (Id) de Envío: 4195534, en cuyo estado se observa el “Aceptado” por la entidad receptora, como lo podemos evidenciar, en el siguiente pantallazo:

Envío en Estado Aceptado categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

De: chip@contaduria.gov.co <chip@contaduria.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 18:37
Asunto: Envío en Estado Aceptado categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA



Doctor(a)
MARIA BLEYDI CORTES HERRERA
Contador
Ministerio del Interior
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL - DISTRITO CAPITAL

Este es un correo automático que genera el sistema CHIP.

Cordial saludo,

Respetado(a) Doctor(a):


La Contaduría General de la Nación se permite informarle que su envío fue Aceptado.

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
Periodo: Abr-Jun
Año: 2021
Recepción: 2021-07-28
Radicado (Id) de Envío: 4195534

Atentamente,

Contaduría General de la Nación
chip@contaduria.gov.co
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 111071
PBX. 492 6400

Verificados los reportes de la información contable pública, mediante el sistema central de la Contaduría General de la Nación, conforme a los lineamientos dados y a la correcta validación de los formularios en el Sistema de Hacienda e Información Pública – CHIP, admite indicar, que la información contable divulgada por el Ministerio del Interior, cumple de forma particular con los parámetros establecidos, por el ente de control y rector en la materia.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION | Código: EM-F-07 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

De igual manera, podemos manifestar, que los hechos o actividades del proceso contable, además, fueron verificados en la elaboración del informe “Evaluación al Sistema de Control Interno Contable” que se efectuó en el mes de febrero de 2021, donde se pudo validar la consistencia y confiabilidad antecedente a la revelación en los Estados Financieros, los informes y demás reportes contables, todo, en aplicación de lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública - RCP.

Así mismo, se observó la implementación de controles, y que estos son efectivos, ya que se encuentran articulados a cada una de las actividades del proceso contable; situación que fue comprobada de igual forma, en la citada evaluación de febrero de 2021, que de acuerdo con lo determinado por la Contaduría General de la Nación - CGN, se puede determinar, que el sistema de control interno contable en el Ministerio del Interior es Efectivo y Adecuado.


Por tanto, se puede colegir, que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión Financiera y Contable, ha registrado las operaciones financieras adelantadas por la Entidad, las cuales se encuentran consolidadas en los saldos presentados en los Balances del Ministerio del Interior al 30 de junio de 2021, procesados a través del sistema contable SIIF de la Unidad Ejecutora: Ministerio del Interior y sus Asignaciones Internas, como son: Gestión General, Fonsecon, Infraestructura, Fondo Protección Justicia, Ley 985-Trata de Personas, Derechos Humanos, Atención a población desplazada, T025 Dirección de Comunidades Negras, T025 DIRAM, Fondo para la Participación y el Fortalecimiento y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

Bajo el mismo rol de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno, podemos referirnos además, a los Arqueos de la Caja Menor, de lo cual fue presentado un informe al cierre del primer semestre de 2021, donde se describe la verificación efectuada al cumplimiento de dicho procedimiento, que inicia con la validación del acto administrativo de constitución de la Caja Menor de Gestión General de Gastos Administrativos, la cual ordena su apertura para la vigencia fiscal del año 2021.

Para dicho periodo de seguimiento, se evidenciaron dos arqueos de caja menor, soportados con las actas de arqueo aportadas, con las que se comprobó su elaboración en los correspondientes formatos aprobados por el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI de la Entidad, que igual determina, los puntos de control necesarios para el adecuado amparo y administración de los recursos a cargo del Ministerio del Interior; Indistintamente, se pudo comprobar la presentación de las conciliaciones bancarias elaboradas de manera mensual, de acuerdo a lo contemplado en dicho procedimiento.

Lo propio se puede indicar, respecto al tema presupuestal, de lo cual también se observó en dicha visita de auditoría, como también en la evaluación a la ejecución presupuestal, que el registro de las operaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, a saber, la Desagregación de las Apropiedades presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro de compromisos, entre otros, son acordes con lo determinado en el procedimiento de “Ejecución Presupuestal” de la Entidad; registros que se encuentran consolidados en los informes presupuestales preparados y elaborados de manera consolidada y por cada Subunidad Ejecutora del Ministerio del Interior.

También es oportuno mencionar, que en el desarrollo de la auditoría efectuada por la Oficina de Control Interno al Proceso de Gestión Financiera de la Entidad, se observó que el Comité Técnico

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION | Código: EM-F-07 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

de Sostenibilidad Contable del Ministerio del Interior, creado con la Resolución No.1981 del 4 de diciembre de 2019, para “Asesorar a los funcionarios responsables de la información financiera, económica, social, y ambiental del Ministerio del Interior, con el propósito de garantizar la presentación de información contable confiable, razonable y oportuna, al cierre de junio de 2021 no habían adelantado ninguna reunión de Comité, sobre lo cual de acuerdo a lo establecido en dicha resolución, se recomienda y reitera su desarrollo cada tres meses y/o de manera extraordinaria, cuando se estime necesario como allí se determina.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Lo antes descrito permite inferir, que el Ministerio del Interior ha dado cumplimiento a las normas y plazos fijados por la Contaduría General de la Nación, como también, que, de manera adecuada y oportuna, cometió las actividades establecidas para la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, relacionadas con la Convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP. Así mismo, es importante señalar, que el proceso financiero incluye todas las políticas contables definidas en el manual aprobado para la entidad, lo que permite deducir que la información generada por las diferentes áreas del Ministerio del Interior, se encuentra ajustada a las mismas, en aras de generar información financiera veraz.

Por lo anterior, y coherentes con el rol de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno, se continuará con el monitoreo al proceso contable, a través de los diferentes tipos de evaluación y demás actividades relacionadas con la efectividad del sistema de control interno contable, que son ineludibles para conservar la calidad de la información a reportar en los Estados Financieros.

Finalmente, se recomienda programar las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de acuerdo a lo instado en la Resolución 1981 de 2019 de creación del mismo, ya que su desarrollo permite la planeación y/o toma de decisiones, frente al saneamiento de partidas generadas en diferentes tipos de conciliaciones, de partidas pendientes de ajuste de recursos CUN y de saldos bancarios; así mismo, de legalización de recursos entregados en administración, los cuales reflejan valores antiguos pendientes por depurar, y se encuentran afectando la conciliación de operaciones recíprocas reportadas por la Contaduría General de la Nación; de igual forma, ordenar la baja de bienes muebles e inmuebles, entre otros, con la finalidad de propender por el saneamiento de la información financiera y por ende procurar la razonabilidad de la misma.

Aprobado el 25/08/2021

ORIGINAL FIRMADO

Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Francisco García M. - Nidia Patarroyo G.
Revisó y Aprobó: Humberto Bozzi Ángel